



Informe de Contribución Fiscal

Ejercicio 2025

Febrero 2026



01

Contexto general

02

**Contribución fiscal
en el ejercicio 2025**

Resumen ejecutivo

03

**Nuestra contribución
fiscal en el ejercicio
2025**

04

**Comparativa
contribución fiscal**

Ejercicios 2023, 2024 y 2025



01

Contexto general

Contexto general

Sobre nosotros

El grupo mercantil Aena es el primer operador aeroportuario del mundo, líder por su experiencia, capacidad y equipo profesional en la gestión de servicios aeroportuarios. Gestiona 46 aeropuertos y 2 helipuertos en España y, a través de su filial Aena Desarrollo Internacional, opera 18 aeropuertos en Reino Unido y Brasil y participa en la gestión de otros 16 en distintos países de América. Aena facilita el transporte de millones de pasajeros y toneladas de carga cada año, jugando un papel crucial en la conectividad global y el desarrollo económico. Su red de aeropuertos impulsa el turismo y el comercio, siendo un motor clave para el crecimiento regional.

Aena muestra su compromiso firme con la sostenibilidad en diversos frentes. Por un lado, trabajando para reducir el impacto ambiental mediante la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de emisiones de carbono. Igualmente, alinea sus esfuerzos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para equilibrar el crecimiento económico con la responsabilidad ambiental.

Asimismo se apuesta por modernizar y mejorar la experiencia del pasajero, invirtiendo en tecnologías innovadoras que optimizan la seguridad y la eficiencia. Estas van desde la digitalización de procesos hasta la implementación de soluciones inteligentes, buscando ofrecer una experiencia aeroportuaria ágil y cómoda.

Aena invierte también en ampliar y modernizar sus infraestructuras para adaptarse al crecimiento del tráfico aéreo y satisfacer la demanda global. Este enfoque refuerza la posición del grupo como líder en el sector aeroportuario y en la movilidad sostenible, contribuyendo al desarrollo económico y al bienestar social.

El presente informe de contribución fiscal resulta de aplicación al grupo mercantil AENA (el “**Grupo**” o, el “**Grupo AENA**”, indistintamente), en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, del que forman parte AENA, S.M.E. S.A. (“**AENA**”) como sociedad matriz, junto con sus sociedades dependientes controladas por la misma en España, Reino Unido y Brasil (ninguna de dichas entidades dependientes cotiza en bolsa y todas cierran su ejercicio contable el 31 de diciembre), según el siguiente detalle:

- › AENA, S.M.E. S.A. (España);
- › AENA, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia S.M.E., S.A. (España);
- › AENA Desarrollo Internacional, S.M.E., S.A. (España);
- › London Luton Airport Holdings III Limited (Reino Unido);
- › London Luton Airport Holdings II Limited (Reino Unido);
- › London Luton Airport Holdings I Limited (Reino Unido);
- › London Luton Airport Group Limited (Reino Unido);
- › London Luton Airport Operations Limited (Reino Unido) y,
- › Aeroportos do Nordeste do Brazil, S.A.
- › Bloco do Onze Aeroportos do Brasil, S.A. (Brasil).

No entran del dentro ámbito de aplicación del presente Informe las entidades, residentes fiscalmente en México y Colombia y asociadas a 31 de diciembre de 2025, que consolidan contablemente por el método de puesta en equivalencia.

1. Contexto general

Actividades principales

La actividad principal de AENA es la gestión aeroportuaria y desarrolla sus actividades basándose en la siguiente clasificación de segmentos:

- › El **segmento de Aeropuertos**: Está configurado por la actividad aeronáutica y la gestión de espacios comerciales asociados. Son aquellas operaciones del Grupo en las que se toma el rol de gestor del aeropuerto y de sus espacios comerciales, incluyendo la red de aparcamiento y algunos espacios VIPS.
- › El **segmento de Servicios Inmobiliarios**: Corresponde a la prestación de servicios de arrendamiento o cesión de uso de terrenos, edificios de oficinas, almacenes, hangares y naves de carga, a compañías aéreas, operadores de carga aérea, agentes de *handling* y a otros proveedores de servicios aeroportuarios destinados al apoyo de la actividad y al desarrollo de servicios complementarios.
- › El **segmento SCAIRM**: Se corresponde con la actividad desarrollada por la sociedad “Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia S.M.E., S.A.”, filial de AENA.
- › El **segmento Internacional**: Desarrollado a través de la sociedad Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A. (“**Aena Internacional**”), filial de AENA, que participa en la gestión de 34 aeropuertos en diferentes países, utilizando la experiencia y el know-how aeronáutico de AENA.

Aena Internacional asume todas las funciones correspondientes a su participación en los negocios internacionales, estando respaldada por la experiencia, know-how y recursos de AENA. Asimismo, en el ámbito de la consultoría aeroportuaria participa como experto en operaciones aeroportuarias, en proyectos estratégicos internacionales.



Contexto general

Política fiscal corporativa

La Política Fiscal Corporativa de AENA, que resulta de aplicación al Grupo AENA*, tiene como objeto asegurar y garantizar el cumplimiento riguroso de la normativa tributaria aplicable, y procurar una adecuada coordinación de la política fiscal seguida por cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones financieras y de explotación.

AENA toma en consideración todos los intereses legítimos que confluyen en su actividad y manifiesta su compromiso con el fomento de la fiscalidad responsable y con el desarrollo de programas de transparencia, entendiendo que una de sus contribuciones a la sociedad es la satisfacción de los tributos, constituyendo su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas.

La Política Fiscal Corporativa se basa en los siguientes principios:



TRANSPARENCIA: máxima que impera en toda la actividad del Grupo, con el objetivo de ofrecer acceso a la información clara y veraz dentro de los límites de la legalidad, facilitando información fiscal relevante que afecte a la actividad propia de AENA como a los demás grupos de interés del Grupo.



INTEGRIDAD: manifestación de la ética en las actuaciones de las sociedades en las que se mantenga control y en las relaciones con los grupos de interés, con observancia de la norma tributaria y con el mantenimiento de una relación cooperativa y de buena fe con las distintas Administraciones Tributarias.



PRUDENCIA: se manifiesta con la valoración, con carácter previo, de las implicaciones fiscales derivadas de las decisiones del Grupo.

**Sin perjuicio de lo anterior, las filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la Política Fiscal Corporativa para el cumplimiento del Derecho local que le sea de aplicación.*

En línea con sus principios de buen gobierno corporativo, el Grupo AENA adopta los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los referidos principios de transparencia, integridad y prudencia, así como de las buenas prácticas tributarias y la gestión, prevención y, en su caso, detección de los riesgos fiscales, con objeto de reducirlos o minimizarlos. Igualmente, dedica a tales fines el capital humano y recursos materiales adecuados y suficientemente cualificados.

AENA sigue una estrategia fiscal transparente y responsable, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social. En cumplimiento del compromiso con la transparencia en las relaciones y en la comunicación con sus grupos de interés, AENA divulga la información más relevante sobre el desempeño de las compañías del Grupo Aena en materia tributaria y su contribución fiscal al sostenimiento de las cargas públicas en los principales países y territorios en los que opera, velando por que la información sea clara, útil y veraz.

La Política Fiscal Corporativa ha sido objeto de difusión mediante su incorporación a la página web de AENA y está disponible a través del siguiente enlace: <https://www.aena.es/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/politicas-corporativas.html>



Contexto general

Política de control y gestión de riesgos

Igualmente, como parte integral de la estructura de Buen Gobierno, AENA cuenta con una Política de Control y Gestión de Riesgos que resulta de aplicación tanto a AENA (como sociedad matriz) como a las sociedades integradas en el Grupo*.

El objeto es establecer un marco general de actuación, así como los principios y responsabilidades que permitan asegurar razonablemente que los riesgos de cualquier naturaleza a los que debe enfrentarse el Grupo son identificados, evaluados, gestionados, comunicados y supervisados mediante un sistema de control y gestión de riesgos adecuado y efectivo.

En la referida política, se definen las directrices para controlar y gestionar los riesgos dentro de unos límites de tolerancia apropiados y se facilitan los elementos clave para decidir sobre el nivel de riesgo aceptable, de acuerdo con los parámetros y la estrategia establecidos por el Grupo y que se encuentran orientados, principalmente, a:

- › Contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Grupo.
- › Defender los derechos de los accionistas y de cualquier otro grupo de interés significativo para el Grupo.
- › Proteger la solidez financiera y la sostenibilidad del Grupo.
- › Facilitar el desarrollo de las operaciones en los términos de seguridad y calidad previstos.
- › Proteger la reputación del Grupo.

**Sin perjuicio de lo anterior, las filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la Política de Control y Gestión de Riesgos para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.*

De esta forma, el Grupo AENA busca promover la orientación a la gestión del riesgo y su incorporación en las decisiones estratégicas y operativas, obteniendo una visión, tanto global como segmentada por área de negocio, de sus riesgos con el objetivo de conseguir un control y gestión integral.

A este respecto, todas y cada una de las direcciones y divisiones del Grupo tienen la responsabilidad de tener implantada la Política de Control y Gestión de Riesgos en su ámbito de gestión, así como de coordinar sus actuaciones de respuesta a los riesgos con aquellas otras direcciones y divisiones afectadas, en su caso.



Contexto general

Nuestra práctica tributaria

El Grupo AENA ha mostrado su compromiso en la adopción de una serie de prácticas tributarias responsables y transparentes, comprometidas con el cumplimiento ético de las obligaciones fiscales. Se busca evitar prácticas evasivas y opacas, asegurar una adecuada gestión del riesgo y fomentar relaciones de confianza con las autoridades. Por lo anterior, el Grupo AENA:

- › No establecerá sociedades ni realizará operaciones en paraísos fiscales.
- › No utilizará estructuras fiscales artificiales o ajenas a la actividad del Grupo para evadir impuestos.
- › No usará estructuras opacas que dificulten o impidan, por parte de las Administraciones Tributarias, la identificación de los responsables finales de las actividades o de los titulares últimos de los bienes y derechos implicados.
- › Evaluará la exposición al riesgo fiscal de sus decisiones, considerando su impacto fiscal a corto y largo plazo, el impacto en la reputación corporativa, el impacto para sus accionistas y clientes, y el impacto en las relaciones con los gobiernos y autoridades fiscales y el impacto en otras áreas de la organización.
- › Las políticas de precios de transferencia se basarán en operaciones realizadas a valor de mercado, siempre que no exista una limitación legal, siguiendo los principios de libre competencia, creación de valor y asunción de riesgos y beneficios.
- › Mantendrá una relación basada en los principios de transparencia, de confianza mutua y de buena fe con las autoridades tributarias, proporcionando la información y documentación con trascendencia tributaria requerida de manera oportuna y completa.
- › Contará con el asesoramiento de expertos fiscales independientes de contrastada reputación para revisar los criterios fiscales implementados, como para verificar la cumplimentación de sus obligaciones tributarias.
- › En caso de que existan criterios interpretativos fiscales contradictorios, el Grupo valorará la posibilidad de confirmar con las autoridades competentes el tratamiento fiscal aplicable.
- › Seguirá las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias de cada país en los que opere.
- › Colaborará con la Administración tributaria en los procedimientos inspectores, para que, en la medida de lo posible y sin menoscabo de la buena gestión empresarial y del legítimo derecho a discrepar en caso de controversia, llegar a acuerdos y conformidades en los mismos.

Contexto general

Nuestra práctica tributaria (cont.)

Desde abril del ejercicio 2017, AENA está adherida al **Código de Buenas Prácticas Tributarias** que la Agencia Tributaria aprobó dentro del Foro de Grandes Empresas para promover una relación recíprocamente cooperativa con la Administración Tributaria con base en los principios de buena fe, transparencia y confianza legítima y, de continuar con la aplicación de políticas fiscales responsables. Dicha adhesión está alineada con los principios y directrices de actuación en materia fiscal establecidos en la Política Fiscal Corporativa.

El citado Código tiene como objetivo aumentar la eficacia de los controles de la Administración tributaria y reducir la inseguridad jurídica en las empresas y la litigiosidad que surge entre ambas. AENA ha hecho pública su adhesión en su página web: <https://www.aena.es/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/transparencia-fiscal/buenas-practicas-tributarias.html>

Asimismo, AENA presenta, de forma voluntaria y anual desde el ejercicio 2019, el Informe de Transparencia Fiscal, que resulta de aplicación al Grupo AENA, en desarrollo del Anexo al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en fecha 2 de noviembre de 2015 por el Foro de Grandes Empresas, mostrando así un alto grado de compromiso e implicación con la transparencia fiscal.

En el mencionado Informe, se recogen las particularidades que se derivan del proceso de constitución de AENA como empresa cotizada, participada mayoritariamente por una entidad pública empresarial, así como aquellas que se derivan de su actividad, las cuales influyen en sus actuaciones y decisiones en materia fiscal. Asimismo, se hace especial referencia a aquellas operaciones y decisiones que tienen o pueden tener trascendencia tributaria relevante en España y que han sido elevadas al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la Política Fiscal Corporativa.

En el mes de abril de 2024, AENA se incorporó al Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas, adhiriéndose al Código de Buenas Prácticas Tributarias de este foro en abril de 2025.

Adicionalmente, AENA ha consolidado su compromiso con las mejores prácticas de transparencia por medio de la renovación, para el ejercicio 2025, del sello de transparencia de responsabilidad fiscal, llamado **“t de transparente”**, obteniendo una vez más la máxima categoría (i.e. tres estrellas) de este distintivo en la modalidad de responsabilidad fiscal.

El sello “t de transparente” es una marca creada por la Fundación Haz con el fin de acreditar que una institución, ya sea pública o privada, cumple en su web con determinados indicadores sobre fiscalidad responsable y buen gobierno; indicadores que son revisados de forma periódica para adaptarlos a los estándares de información en la web sobre fiscalidad responsable y mejoras prácticas internacionales. Entre los indicadores de transparencia examinados se miden aspectos como la relación cooperativa con la Administración tributaria; el papel del Consejo de Administración en el impulso y supervisión de las buenas prácticas tributarias; el desglose transparente de los impuestos pagados y devengados en los diferentes países; la presencia en los paraísos fiscales, o los litigios existentes por temas fiscales con la Administración tributaria.

Así, con esta distinción otorgada por la Fundación Haz, se reconoce el esfuerzo de AENA por difundir y publicar en su web la información relevante y actual, haciéndola visible y fácilmente accesible a todos los grupos de interés. El sello **“t de transparente”** fue otorgado por primera vez a AENA en el ejercicio 2023, año de creación por parte de la Fundación Haz del primer sello de transparencia sobre responsabilidad fiscal y, reafirmó su compromiso con la obtención de este sello distintivo en su máxima categoría en el ejercicio 2024.

Contexto general

Nuestra práctica tributaria (cont.)

Toda vez que la transparencia constituye un factor esencial de credibilidad, confianza y reputación, de indudable valor para la organización y sus grupos de interés, AENA garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública fundamental para conseguir una compañía abierta. Esta apuesta por la transparencia contribuye a fomentar el diálogo, la colaboración y rendición de cuentas, al tiempo que ayuda a evaluar y reforzar permanentemente su compromiso con la ciudadanía. Asimismo, esta voluntad de impulsar la consolidación de una sociedad informada y participativa, ayuda al Grupo a cumplir mejor la misión que tiene encomendada, a ser más eficientes y a crecer como empresa responsable.

Por ello, AENA dispone de canales como el Portal de Trámites y Reclamaciones, desde donde los ciudadanos pueden tramitar sus solicitudes, sugerir mejoras o informar de cualquier insatisfacción por nuestros servicios. Además, en cumplimiento con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AENA tiene habilitada en su página web un Portal de transparencia en el que se publica, de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad: funciones, estructura organizativa, información económica y financiera, etc. El enlace es el siguiente: <https://www.aena.es/es/corporativa/transparencia/transparencia.html>



Contexto general

Grado de congruencia con los principios y acciones BEPS

El Grupo AENA actúa de forma congruente con los principios y acciones recogidos en el Proyecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) y el G20 sobre Erosión de Bases Imponibles y Traslado de Beneficios (“BEPS”).

El proyecto BEPS puede definirse como un conjunto de medidas encaminadas a mejorar la coherencia de los estándares impositivos internacionales, reforzar la focalización en la sustancia económica y garantizar un entorno fiscal de mayor transparencia. Esencialmente, el objetivo del proyecto BEPS (que se materializa en planes de acción en relación con 15 acciones concretas) es alinear la carga fiscal con la actividad, con una idea como motor principal: *“las empresas deben tributar en el país o países en los que desarrollan su actividad”*.

En este sentido, AENA manifiesta lo siguiente:

- a) No opera actualmente en el extranjero a través de establecimientos permanentes. No ha lugar a su utilización con fines elusivos en ninguno de los escenarios previstos en la acción 1 del Proyecto BEPS (abordar los retos de la economía digital para la imposición);
- b) El Grupo AENA no comercializa sus activos intangibles, salvo por lo que se refiere a los derechos de autor de publicaciones e ilustraciones;
- c) No utiliza mecanismos híbridos que generen situaciones de doble deducción de gastos o supuestos de no imposición.
- d) AENA no participa en filiales que pudiesen caer en el ámbito de aplicación de las reglas de transparencia fiscal internacional;
- e) El importe y la estructura de financiación se basa en la racionalidad económica y el importe total de la financiación obtenida se utiliza para el desarrollo de actividades económicas sustanciales. Debido a las particularidades de la estructura de financiación, se presentó consulta ante la Dirección General de Tributos a efectos de determinar su tratamiento fiscal en materia de retenciones.
- f) Las entidades del Grupo AENA no incurren ni han incurrido en prácticas de *“treaty shopping”* u otras estrategias encaminadas al uso abusivo de los convenios para evitar la doble imposición. Su presencia internacional se justifica por motivos de negocio;
- g) No ha obtenido *“tax rulings”* ni ningún otro acuerdo que implique la aplicación de un régimen fiscal preferencial;
- h) Los precios de transferencia entre las entidades vinculadas están en línea con la creación de valor (incluso en algún caso los precios vienen determinados por disposición legal) y,
- i) AENA no utiliza estructuras de planificación agresiva.



02

Contribución fiscal en el ejercicio 2025

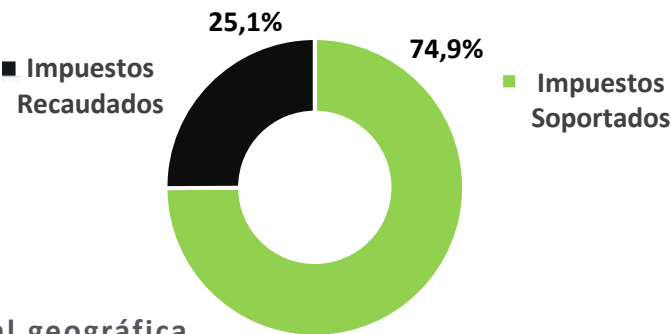
Resumen Ejecutivo

Contribución fiscal en el ejercicio 2025

Resumen ejecutivo

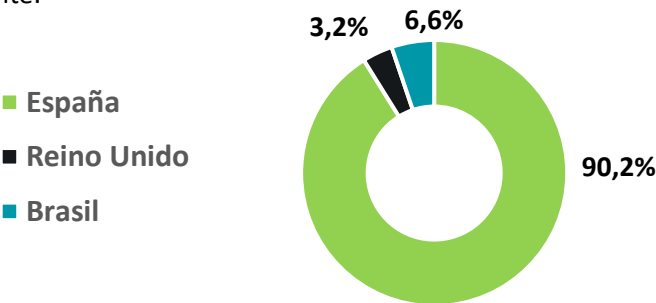
Contribución fiscal total 2025

La contribución fiscal total del Grupo AENA para el ejercicio 2025, cerrado a 31 de diciembre, ascendió a un importe total de **1.275,4 M €**, de los cuales 319,9 M €, con un peso del 25,1% sobre el total, se corresponden con impuestos recaudados y 955,5 M €, con un peso del 74,9% sobre el total, con impuestos soportados.



Contribución fiscal geográfica

En cuanto a la **distribución geográfica de la contribución fiscal** del Grupo AENA en el ejercicio 2025, 1.151M € del importe que ingresa el Grupo en concepto de impuestos en el mundo son abonados en España (90,2%), 40,8M € en Reino Unido (3,2%) y 83,6 M € en Brasil (6,6%), respectivamente.

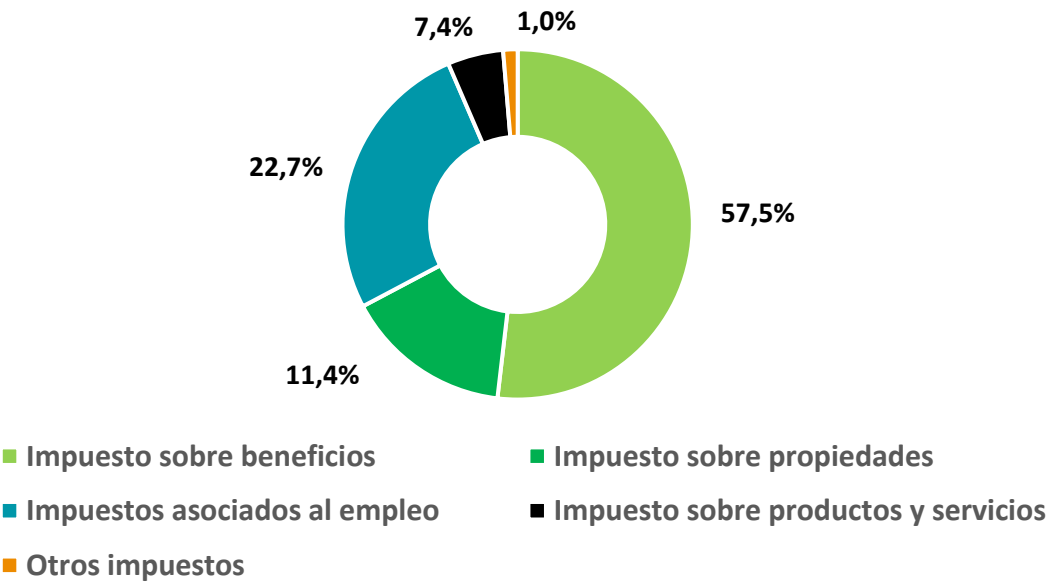


Contribución Fiscal 2025

1.275 M€

Contribución fiscal por tipología de impuestos

Por lo que respecta a **la tipología de impuestos**, 733,3 M € se corresponden con los impuestos sobre beneficios (57,5%); 145,4M € con impuestos sobre propiedades (11,4%); 290,1 M € con impuestos asociados al empleo (22,7%); 93,8M € con impuestos sobre productos y servicios (7,4%) y 12,6M € con otros impuestos (1,0%).



The background image shows a modern airport terminal interior. It features a curved wooden ceiling with a ribbed texture. Large glass windows and railings are visible, reflecting the interior and exterior. The floor is polished and reflects the surrounding structure. The overall color palette is dominated by blues and greys, with the warm tones of the wood providing contrast.

03

Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Objeto y alcance

El objetivo del presente informe es recopilar y analizar los datos relativos a la contribución fiscal total del Grupo AENA en el ejercicio 2025, cerrado a 31 de diciembre, considerando los territorios donde operan las sociedades dependientes y controladas por AENA, esto es, en España, Reino Unido y Brasil.

Este informe permite identificar, medir y comunicar el valor de la contribución fiscal total del Grupo AENA, incorporando dicho valor de manera efectiva en su reputación corporativa y resaltando la función social que representa su aportación fiscal. De este modo, el Grupo busca reforzar la dimensión de sostenibilidad de su estrategia, poniendo en valor la contribución económica y social que realiza a través de su Política Fiscal Corporativa.

La presentación de la información en este informe ha sido diseñada para brindar mayor versatilidad y exhaustividad, de modo que pueda ser utilizada y comprendida por los diferentes grupos de interés que exigen transparencia y responsabilidad en la gestión tributaria del Grupo AENA.

El Grupo AENA publica este informe para explicar su contribución fiscal total en el ejercicio 2025 como manifestación de su compromiso con la transparencia y responsabilidad fiscal.

Asimismo, los datos relativos a la contribución fiscal total del ejercicio 2025 han sido comparados con los resultados del ejercicio anterior, proporcionando un análisis de la tendencia que refleja el compromiso del Grupo AENA con la transparencia fiscal y la contribución a la sociedad.



Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Contribución fiscal total por tipología de impuestos

Para explicar la contribución fiscal del Grupo, cabe destacar las siguientes consideraciones:

1. Con el fin de reflejar la contribución fiscal del Grupo, se consideran no sólo los tributos en sentido propio y jurídico, sino también otras cargas públicas de finalidad económica equivalente.
2. Se incluyen todos los tributos que paga el Grupo, pero se distinguen entre los soportados y los recaudados de terceros:
 - **“Tributos soportados”**: son tributos que representan un coste efectivo y directo para el Grupo AENA, toda vez que son tributos pagados por el Grupo a las Administraciones de los diferentes Estados en los que opera. En particular, los tributos soportados por el Grupo engloban los siguientes conceptos:
 - › **Impuesto sobre beneficios**: Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - › **Impuesto sobre propiedades**: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - › **Impuestos asociados al empleo**: importe abonado como seguridad social a cargo de la empresa.
 - › **Otros impuestos**: tasas radioeléctricas, canon de saneamiento, impuesto sobre matriculación, ITV, canon de regadíos, tasas de residuos, el gravamen de protección civil soportados en España y, el impuesto al programa de integración social, contribución para la financiación de la Seguridad Social y contribución social sobre el beneficio neto soportado en Brasil.

- **“Tributos recaudados de terceros”**: son tributos que el Grupo AENA gestiona e ingresa a la Hacienda Pública en nombre de terceros (clientes; empleados e inversores). El Grupo actúa como intermediario, pero no se consideran un coste para el mismo distinto del de su gestión. En particular, los impuestos recaudados por el Grupo engloban los siguientes conceptos:

- › **Impuesto sobre beneficios**: retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario.
- › **Impuestos asociados al empleo**: retenciones por abono de los rendimientos del trabajo personal y seguridad social a cargo del empleado.
- › **Impuesto sobre productos y servicios**: importe recaudado en concepto de IVA/IGIC/IPSI. Bajo esta clasificación, debe tomarse en consideración que se expresa la posición **neta** del Grupo, de forma que el saldo resultante es el derivado de netear/comparar las cuotas de IVA/IGIC/IPSI soportadas con las repercutidas en el ejercicio. Así, si el saldo resultante es positivo, ello se traduce en que el Grupo ha repercutido cuotas de IVA/IGIC/IPSI por un importe superior con ocasión de más entregas de bienes/prestaciones de servicios sujetas a IVA que cuotas soportadas por operaciones sujetas a los referidos impuestos.

3. Para medir la contribución fiscal, el Grupo toma en consideración los tributos efectivamente pagados en el ejercicio (criterio de caja), independientemente del momento en que estos tributos hayan sido devengados, lo que ofrece una visión concreta y tangible de la salida efectiva de recursos hacia las arcas públicas en un periodo determinado.
4. Para distribuir los tributos entre países se atiende al lugar donde efectivamente se pagan y, tratándose del impuesto sobre beneficios, a las reglas fijadas por la OCDE a efectos del informe país por país (*CbC report*, por sus siglas en inglés).

Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Contribución fiscal total por tipología de impuestos en el ejercicio 2025 (importes en millones de euros)

La contribución fiscal total del Grupo AENA para el ejercicio 2025, cerrado a 31 de diciembre, ascendió a un importe total de 1.275,4M €, de los cuales 955,5M € se corresponden con impuestos soportados y 319,9M € con impuestos recaudados.

Por lo que respecta a la **tipología de impuestos**, éstos se corresponden con los impuestos sobre beneficios (733,3M €); impuestos sobre propiedades (145,4M €); impuestos asociados al empleo (290,1M €); impuestos sobre productos y servicios (93,8M €) y otros impuestos (12,6M €).

I M P U E S T O S S O P O R T A D O S		I M P U E S T O S R E C A U D A D O S		T O T A L
Impuesto sobre Beneficios	630,9	Impuesto sobre Beneficios	102,4	733,3
Impuesto sobre Sociedades	622,1	Retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario (dividendos pagados)	102,4	
IAE	8,8			
Impuesto sobre propiedades	145,4	Impuesto sobre propiedades (-)	-	145,4
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	145,4	Retenciones sobre rendimientos capital inmobiliario	-	
Impuestos asociados al empleo	166,5	Impuestos asociados al empleo	123,6	290,1
Seguridad Social a cargo de la empresa	166,5	Retenciones por abono rendimiento del trabajo personal	94,7	
		S. Social a cargo del empleado	28,9	
Impuesto sobre productos y servicios (-)	-	Impuesto sobre productos y servicios	93,8	93,8
IVA/IGIC	-	IVA/IGIC/IPSI (posición neta)*	93,8	
Otros Impuestos	12,6	Otros impuestos	-	12,6
TOTAL	955,5	TOTAL	319,9	1.275,4

*El saldo resultante es el derivado de netear/comparar las cuotas de IVA/IGIC/IPSI soportadas con las repercutidas en el ejercicio. Así, si el saldo resultante es positivo, ello se traduce en que el Grupo ha repercutido cuotas de IVA/IGIC/IPSI por un importe superior con ocasión de más entregas de bienes/prestaciones de servicios sujetas a IVA que cuotas soportadas por operaciones sujetas a los referidos impuestos.

Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Impuestos soportados en 2025

Los impuestos soportados por el Grupo AENA en el ejercicio 2025 ascienden a 955,5M €, siendo la partida más significativa la correspondiente a los **impuestos sobre beneficios** con un total de 630,9M € (66%), de los cuales, 622,1M € (65,1%) se corresponden con el Impuesto sobre Sociedades y 8,8M € (0,9%) con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

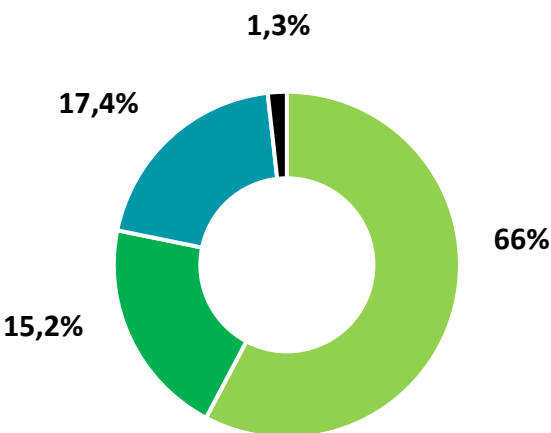
En segundo lugar, destacan los **impuestos sobre propiedades** (impuesto sobre bienes inmuebles) que ascienden a un importe total de 145,4M € (15,2%).

Seguidamente y, por un importe de 166,5M € (17,4%), se encuentran los **impuestos asociados al empleo** (seguridad social a cargo de la empresa) y, por último, **otros impuestos soportados** por importe de 12,6M € (1,3%).

La partida de “Otros impuestos soportados” está compuesta por: tasas radioeléctricas, canon de saneamiento, impuesto sobre matriculación, ITV, canon de regadíos, tasas de residuos y el gravamen de protección civil soportados en España, el impuesto al programa de integración social, contribución para la financiación de la Seguridad Social y contribución social sobre el beneficio neto soportados que resultan de aplicación en Brasil.

Impuestos soportados

955,5 M€



- Impuesto sobre beneficios
- Impuesto sobre propiedades
- Impuestos asociados al empleo
- Otros impuestos



Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Impuestos recaudados en 2025

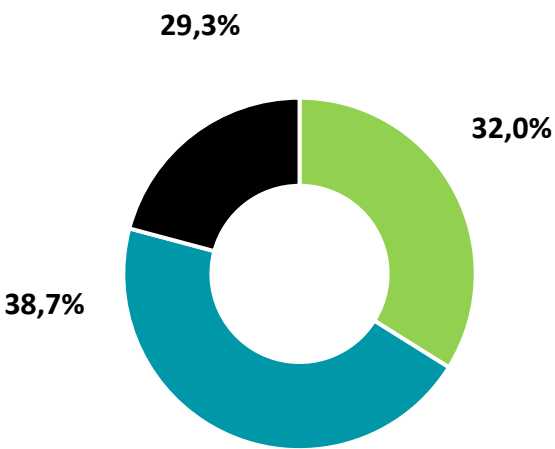
Impuestos recaudados

319,9 M€

Los impuestos recaudados por el Grupo AENA en el ejercicio 2025 ascienden a 319,8M €, siendo la partida más significativa la correspondiente a los **impuestos asociados al empleo** con un importe total de 123,6M € (38,7%), de los cuales 94,7M € (29,6%) se corresponden con retenciones en concepto de rendimientos del trabajo personal y 28,9M € (9,1%) con Seguridad Social a cargo del empleado.

En segundo lugar, destacan los **impuestos sobre beneficios** con un importe de 102,4M € (32,0%), que se atribuyen íntegramente a retenciones sobre rendimientos sobre capital mobiliario (dividendos abonados).

Por último, se encuentran los **impuestos sobre productos y servicios** con un importe de 93,8M € (29,3%) correspondientes a las cuotas de IVA/IGIC/IPSI (posición neta).



■ Impuesto sobre beneficios ■ Impuestos sobre productos y servicios
■ Impuestos asociados al empleo

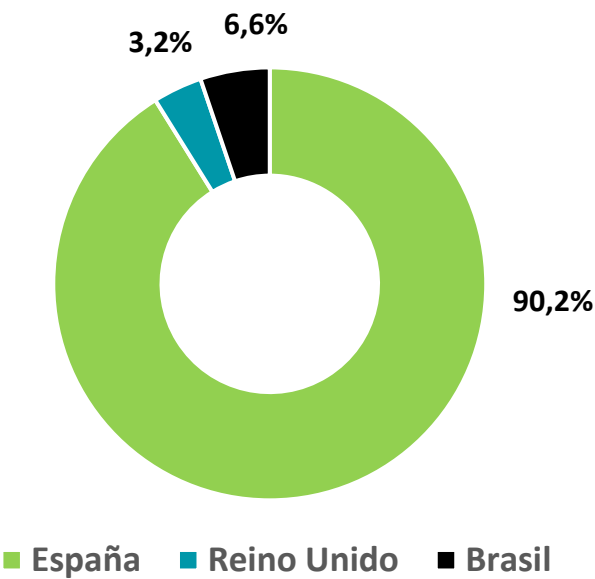


Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Distribución geográfica contribución fiscal

En el ejercicio 2025, el Grupo AENA generó el 87,2% de sus ingresos ordinarios en España, siendo éste el principal país en el que opera AENA y sus filiales españolas, mientras que el 12,8% de sus ingresos proviene de su negocio internacional.

Los tributos son abonados en los territorios donde se desarrollan las actividades. En línea con el negocio generado por el Grupo durante el ejercicio 2025, del total de la contribución fiscal del Grupo AENA en el ejercicio 2025 (1.275,4M €), 1.151M € fue realizada en España (90,2%), 40,8M € en el Reino Unido (3,2%) y 83,6M € en Brasil (6,6%), respectivamente.



Contribución por países (en millones de euros)

	E S P A Ñ A	R E I N O U N I D O	B R A S I L	T O T A L
Impuestos Soportados	878,8	44,3	32,4	955,5
Impuestos Recaudados	272,2	-3,5	51,2	319,9
CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL	1.151,0	40,8	83,6	1.275,4
Porcentaje CFT sobre el total	90,2%	3,2%	6,6%	100%

Nuestra contribución fiscal en el ejercicio 2025

Contribución fiscal geográfica (2025) – en millones de euros

Contribución Fiscal 2025

1.275 M€

IMPUESTOS SOPORTADOS

Impuesto sobre Beneficios	630,9
Impuesto sobre Sociedades	622,1
- España	579,3
- Reino Unido	28,8
- Brasil	14,0
IAE	8,8
- España	8,8
Impuesto sobre propiedades	145,4
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	145,4
- España	137,2
- Reino Unido	8,2
Otros Impuestos	0,0
Impuestos asociados al empleo	166,5
Seguridad Social a cargo de la empresa	166,5
- España	144,6
- Reino Unido	7,3
- Brasil	14,6
Impuesto sobre productos y servicios	0,0
IVA/IGIC	0,0
Otros Impuestos	12,6
- España	8,8
- Brasil	3,8
TOTAL	955,5

IMPUESTOS RECAUDADOS

Impuesto sobre Beneficios	102,4
Retenciones sobre rendimientos capital mobiliario	102,4
- España (dividendos pagados)	102,4
Impuesto sobre propiedades	0,0
Retenciones sobre capital inmobiliario	0,0
Impuestos asociados al empleo	123,6
Retenciones por abono rendimiento del trabajo personal	94,7
- España	90,3
- Reino Unido	1,2
- Brasil	3,2
S. Social a cargo del empleado	28,9
- España	28,9
Impuesto sobre productos y servicios	93,8
IVA/IGIC/IPSI (Posición Neta)	93,8
- España	50,6
- Reino Unido	-4,7
- Brasil	47,9
Otros impuestos	0,0
TOTAL	319,9

04

Comparativa contribución fiscal

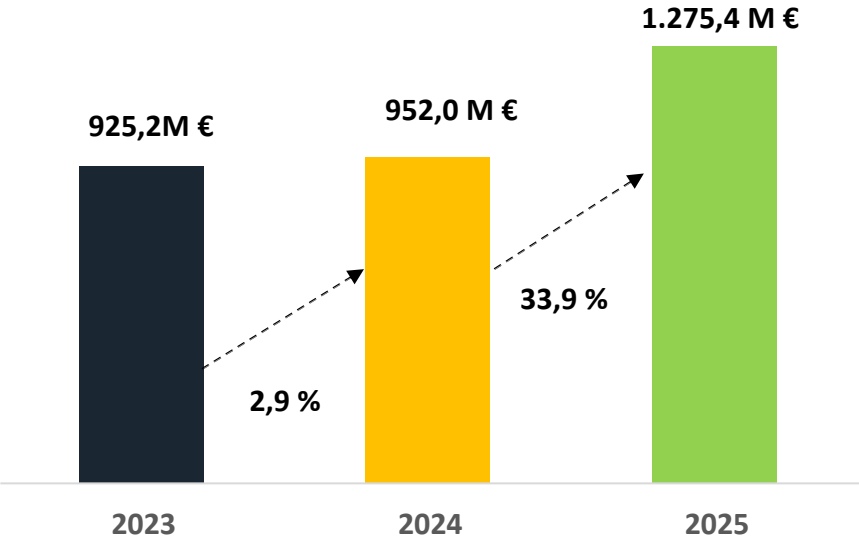
Ejercicios 2023, 2024 y 2025

Comparativa contribución fiscal

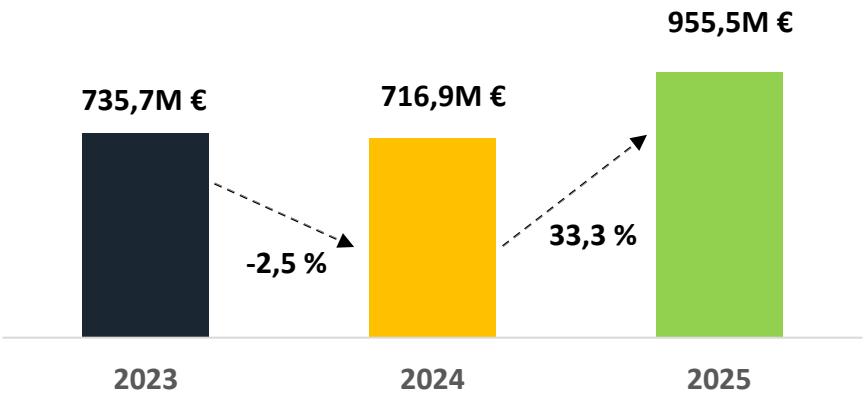
Ejercicios 2023, 2024 y 2025

Comparativa contribución fiscal total

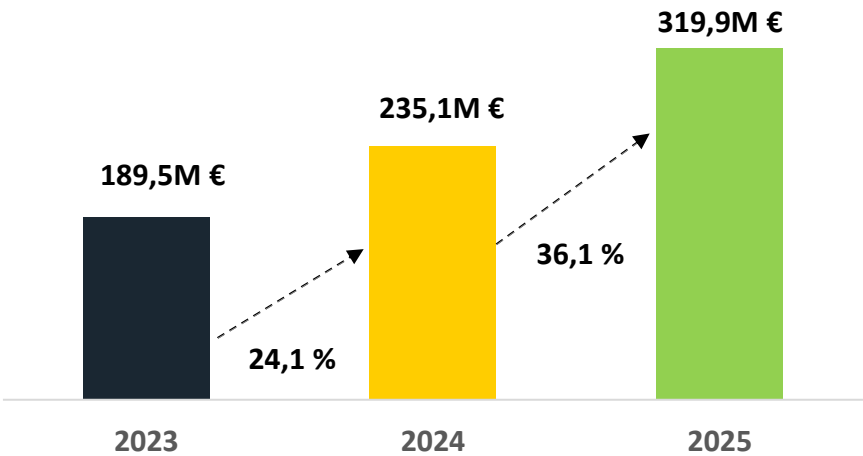
La contribución fiscal total del Grupo AENA en el ejercicio 2025 ha aumentado 33,9% con respecto al ejercicio 2024 y un 37,8% respecto al ejercicio 2023. El marcado incremento se debe principalmente al incremento de los impuestos soportados pagados en 2025.



Comparativa contribución fiscal por impuestos soportados (1)



Comparativa contribución fiscal por impuestos recaudados (2)

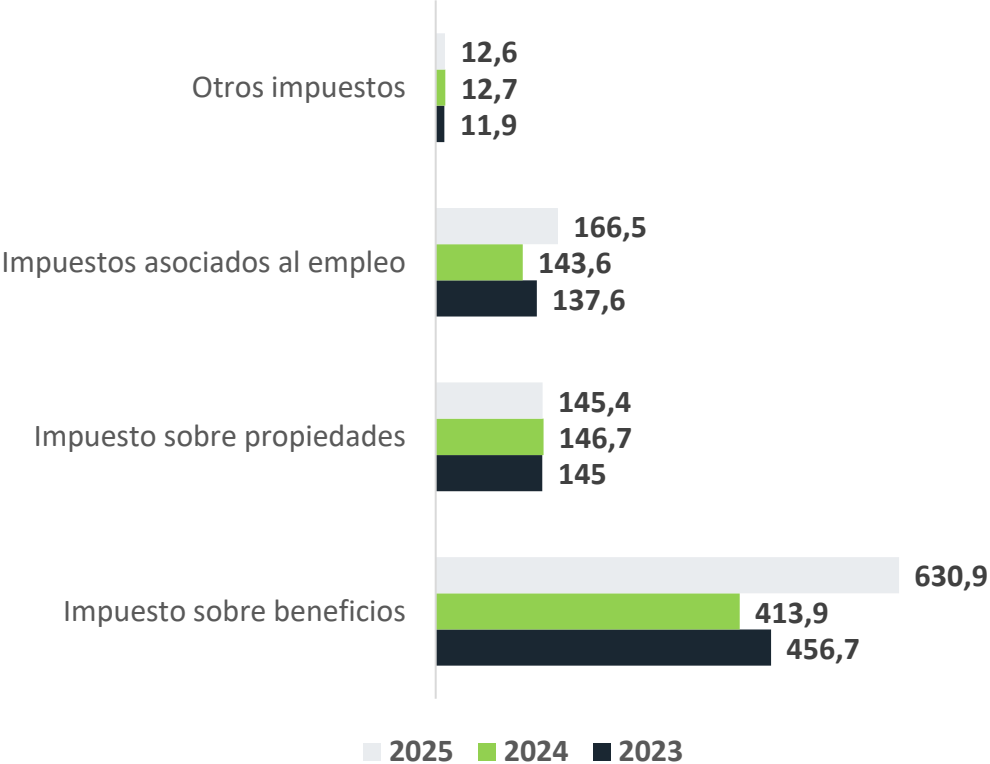


- (1) El aumento de la contribución fiscal por los impuestos soportados en el ejercicio 2025 se debió principalmente a que durante el ejercicio 2025 se ha continuado con la tendencia de crecimiento de la actividad económica en todas las jurisdicciones en las que el grupo desarrolla sus actividades, lo que ha provocado que el importe abonado a la Agencia Tributaria a través de los pagos fraccionados a cuenta se ha incrementado con respecto a 2024 en 50 millones de €, unido ello a que durante dicho ejercicio se percibieron las devoluciones de los IS de los ejercicios 2022 (presentado en julio de 2023) y 2023 (presentado en julio de 2024) por importe de 151 millones de euros.
- (2) El aumento de la contribución fiscal por los impuestos recaudados en el ejercicio 2025 se debe a varios factores clave. Por un lado, el aumento de la de beneficios tras la recuperación de la actividad tras el parón del COVID supuso un incremento del reparto de dividendos respecto al ejercicio 2024 que dio lugar a un incremento de las retenciones de casi 23 millones respecto al ejercicio anterior. Adicionalmente el incremento de la actividad en el ejercicio ha tenido un efecto positivo en los impuestos sobre los servicios y consumos suponiendo un efecto neto de impuestos recaudados muy superior al ejercicio 2024.

Comparativa contribución fiscal

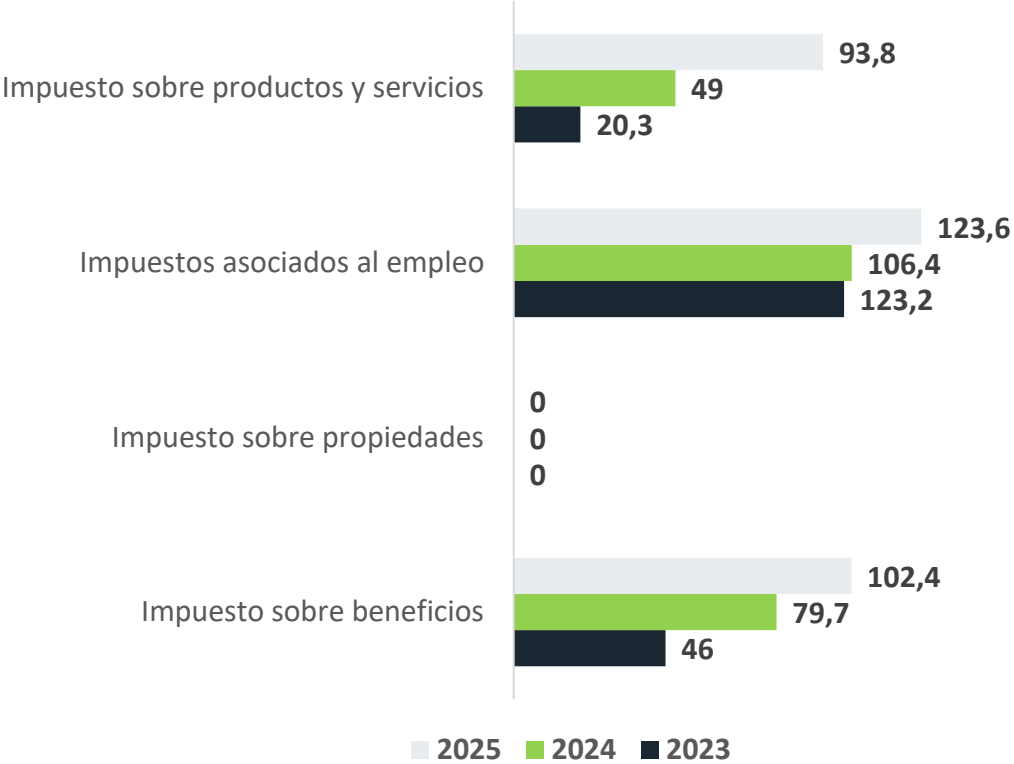
Ejercicios 2023, 2024 y 2025

Comparativa impuestos soportados en millones de euros



Durante el ejercicio 2025 se ha producido un incremento significativo de los impuestos soportados, derivado principalmente de un incremento en el Impuesto sobre beneficios debido al mayor importe abonado a través de los pagos a cuenta efectuados en el ejercicio, mientras que el resto de las magnitudes se mantienen estables, con pequeños incrementos o disminuciones.

Comparativa impuestos recaudados en millones de euros



Por lo que respecta a los impuestos recaudados, el mayor incremento en el ejercicio 2025 se produce en la partida del Impuesto sobre beneficios (retención reparto de dividendos) seguida de los impuestos sobre productos y servicios, los cuales pasan de una posición neta en el ejercicio 2023 de apenas 20M€ a recaudar 93,8M € en el ejercicio 2025, confirmando una tendencia al alza.

Comparativa contribución fiscal

Ejercicios 2023, 2024 y 2025

La tabla expuesta muestra la evolución de la contribución fiscal total del Grupo AENA en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, distinguiendo entre impuestos soportados y recaudados por territorio/país (i.e. España, Reino Unido y Brasil). El desglose mostrado evidencia el compromiso del Grupo con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto a nivel nacional como internacional. Destacamos, a continuación, las siguientes observaciones:

- 1. Impuestos soportados:** En el ejercicio 2025, el importe total ascendió a 955,5M €, un incremento frente al importe de 716,9€ en el ejercicio 2024. El mayor aumento de contribución fiscal tiene lugar en España, pasando de 658,1M € en el ejercicio 2024 a 878,8M € en el ejercicio 2025. Asimismo, en su actividad internacional se produjo un aumento de la contribución por impuestos soportados tanto en Reino Unido (pasando de 40,6M € en 2024 a 44,3M € en 2025), como en Brasil (pasando de 18,2M € en 2024 a 32,4M € en 2025).
- 2. Impuestos recaudados:** Hubo un incremento destacado, alcanzando los 319,9M € en el ejercicio 2025, frente a los 189,5M € y los 235,1M € en 2023 y 2024, respectivamente, confirmando la tendencia al alza de la recaudación a lo largo de dichos ejercicios. El mayor aumento tiene lugar en España, pasando de 209,5M € en el ejercicio 2024 a 272,2M € en el ejercicio 2025, lo que representa un esfuerzo significativo en la gestión de impuestos indirectos y retenciones.
- 3. Contribución fiscal total:** Sumando ambas categorías, la contribución fiscal total del Grupo AENA aumentó de 925,2M € en el ejercicio 2023 a 952M € en el ejercicio 2024 y a 1.275,4M€ en el ejercicio 2025, consolidando su posición como un actor clave en términos tributarios.

Contribución por países (en millones de euros)

	E S P A Ñ A	R E I N O U N I D O	B R A S I L	T O T A L
Impuestos Soportados				
2023	692,6	30,2	12,9	735,7
2024	658,1	40,6	18,2	716,9
2025	878,8	44,3	32,4	955,5
Impuestos Recaudados				
2023	165,3	7,2	17,0	189,5
2024	209,5	-5,6	31,2	235,1
2025	272,2	-3,5	51,2	319,9
CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL				
2023	857,9	37,4	29,9	925,2
2024	867,6	35,0	49,4	952,0
2025	1.151,0	40,8	83,6	1.275,4

Gracias



Rumbo al desarrollo sostenible

Desarrollo
Social

Desarrollo
Económico

Sostenibilidad
Medioambiental



Empresa comprometida con los Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS) de Naciones Unidas



**aeropuertos
para ti**



AGENDA
2030